



SOBRE LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

REDACCIÓN ACTUAL:

La duración de esta Asociación será de cincuenta años,

REDACCIÓN PROPUESTA:

La duración de esta Asociación será INDEFINIDA



SOBRE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

REDACCIÓN ACTUAL:

... Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna.....

REDACCIÓN PROPUESTA:

SE ELIMINA ESTE ARTÍCULO



SOBRE EL OBJETO SOCIAL

REDACCIÓN ACTUAL:

La asociación tiene por objeto: La protección, defensa y mantenimiento de las zonas boscosas en especial de las Áreas Naturales Protegidas y en particular del Bosque de Tlalpan. La asociación, para este fin, organizará e impulsará actividades culturales, de educación ambiental y deportivas que le permitan alcanzar dicho objetivo. Fomentar, organizar e impulsar las actividades culturales y deportivas, en especial competencias atléticas y carreras pedestres, entre jóvenes y niños de ambos sexos, a nivel local, nacional e internacional o realizar todo tipo de actividades y en especial en carreras atléticas de fondo, medio fondo y gran fondo y el realizar todo acto que tienda al mejor logro de los fines indicados. **Otorgar becas deportivo-educacionales para aquellos asociados que tengan un alto desempeño atlético, pero que por su condición económica no puedan mantener sus estudios o su continuación en ellos.**

REDACCIÓN PROPUESTA:

La Asociación tendrá por objeto: La protección, defensa y mantenimiento de las zonas boscosas en especial de las Áreas Naturales Protegidas y en particular del Bosque de Tlalpan. La asociación, para este fin, fomentará, organizará e impulsará actividades culturales, de educación ambiental, **sociales y** deportivas que le permitan alcanzar dicho objetivo, en especial competencias atléticas y carreras pedestres, a nivel local, nacional e internacional, fomentando la participación de sus asociados en dichas actividades y en especial en carreras atléticas de fondo, medio fondo y gran fondo, así como el realizar todo acto que tienda al mejor logro de los fines indicados.. **SE ELIMINAN LAS BECAS DEPORTIVO-EDUCACIONALES.**



SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE ASOCIADOS

Los asociados se dividirán en:

- I. Asociados fundadores.
- II. Asociados titulares.
- III. Asociados honorarios.

FUNDADORES son aquellos asociados que suscriban la escritura constitutiva de la asociación.

TITULARES son aquellos asociados que ingresen posteriormente a la asociación, siempre y cuando su solicitud sea recomendada por algún otro asociado, sea fundador o titular, pudiendo el consejo directivo si lo estima conveniente, acordar provisionalmente su admisión hasta que la próxima asamblea general acuerde en definitiva sobre su admisión o rechazo.

HONORARIOS serán aquellos que a juicio de la asamblea general reúnen las condiciones y tengan los méritos que justifiquen su designación como tales.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Los Asociados se dividirán en: -----

I.-Asociados Fundadores.- Son aquellos Asociados que suscriban la escritura constitutiva de la Asociación. -----

II.- Asociados Activos.- Son aquellos Asociados que cubren oportuna y puntualmente las cuotas ordinarias que determina el Consejo Directivo, accediendo con ello a los beneficios especiales a los que tienen derecho, entre ellos a cuotas o aportaciones preferenciales para su participación en eventos deportivos, culturales o sociales, y beneficios económicos en la adquisición o pago de productos o servicios. -----



III.- Asociados Honorarios.- Son aquellos que mediante las cuotas o aportaciones extraordinarias que realizan en ocasiones únicas, no teniendo acceso a los beneficios especiales reservados para los Asociados Activos.



SOBRE LOS REQUISITOS PARA PODER SER ASOCIADO

REDACCIÓN ACTUAL:

La asociación puede admitir y excluir asociados.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Para poder ser admitido como Asociado deben satisfacerse los siguientes requisitos: ----

A.-Presentar solicitud por escrito a la Asamblea General. -----

B.- Ser aprobado su ingreso por la Asamblea General. -----

C.- Hacer la protesta formal de cumplir con estos estatutos.



SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

REDACCIÓN ACTUAL:

Los asociados tendrán derecho a separarse de la asociación, previo aviso por escrito dado con dos meses de anticipación.

Los asociados que voluntariamente se separen o aquellos que fueren excluidos, perderán todo derecho al haber social.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Son obligaciones de todos los Asociados: -----

----I.- Acatar las disposiciones de estos estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos emanados de la Asamblea General y de los órganos de la Asociación.-----

----II.- Procurar el prestigio y progreso de la Asociación. -----

----III.- Proporcionar al Consejo Directivo los datos que le sean solicitados para el Registro de Asociados. -----

----IV.-Asistir puntualmente a las Asambleas Generales.-----

----V.- Las demás que resulten de estos estatutos y de los acuerdos de la Asamblea.----

----VI.- Cubrir oportunamente las cuotas determinadas por el Consejo Directivo. -----



Son derechos exclusivos de los Asociados Fundadores y Activos: -----

----I.- Tener voz y voto en las reuniones de la Asamblea General y ser votados para los cargos de elección siempre que llenen los requisitos que para ser electos se señalen en estos estatutos. -----

----II.- Examinar la gestión administrativa y económica de la asociación, para lo cual el Consejo Directivo pondrá a disposición del solicitante todo el material informativo necesario, dando toda clase de facilidades para su consulta. -----

----III.- Gozar de las demás prerrogativas y derechos que otorguen estos estatutos y los reglamentos respectivos.-----

El carácter de Asociado se perderá: -----

----I.- Por renuncia escrita, aceptada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados. -

----II.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuando deje de cumplir alguna de sus obligaciones.-----

Los Asociados que hubieren dejado de concurrir a las reuniones de la Asamblea General durante un año y los que adeuden cuotas por más de un año podrán perder su derecho de asociado. El Consejo Directivo podrá por medio de carta dirigida a su domicilio, llamada telefónica a los números proporcionados por el asociado y registrados en la base de datos, o correo electrónico, informarles de la necesidad de regularizar su situación para no perder la calidad de asociado.-----

Salvo acuerdo en contrario, no se permitirá el reingreso a la Asociación de las personas que hubieren renunciado a pertenecer a la misma o que hubieren sido excluidas por causas graves conforme a lo estipulado en el Artículo Trigésimo Tercero del estatuto social.



REDACCIÓN ACTUAL:

Los asociados, a excepción de los honorarios, están obligados a cubrir tanto las cuotas ordinarias como las extraordinarias que acuerden la asamblea general de asociados o el consejo directivo.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Todos los asociados, fundadores, activos y honorarios, están obligados a cubrir las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias o únicas, que acuerden la asamblea general de asociados o el consejo directivo.



SOBRE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

REDACCIÓN ACTUAL:

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

El patrimonio de la asociación estará formado:

- I. Por las cuotas de sus asociados, sean ordinarias o extraordinarias, que acuerden el consejo directivo o la asamblea general,
- II. Por los donativos de toda clase que le fueren hechos por cualesquiera personas, agrupaciones, instituciones o empresas;
- III. Por los subsidios que recibiere; y
- IV. Por los bienes muebles e inmuebles que adquiriera mediante el empleo de los recursos antes indicados.

REDACCIÓN PROPUESTA:

SE AGREGA LO SIGUIENTE:

----I.- Por el valor comercial que puedan tener las marcas que posea, ya sea de eventos o de cualquier clase o naturaleza. -----



SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SE INTRODUCE UN CAPÍTULO COMPLETO RELATIVO A LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN, DETALLANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE ELLOS.

REDACCIÓN ACTUAL:

La asociación estará administrada por un Consejo Directivo. Los miembros del consejo directivo, que deberán ser miembros de la asociación, tendrán las designaciones de presidente, tesorero, secretario y vocales. Los miembros del consejo serán designados a mayoría de votos por la asamblea general de asociados. La designación del presidente, tesorero y secretario se harán en años nones y la designación del resto de los miembros se hará en años pares. Para poder ser designado presidente, tesorero y secretario del consejo es requisito haber sido vocal en el período previo y tener tres años como miembro de la asociación.

La asamblea general resolverá:

- 1° Sobre la admisión y exclusión de los asociados.
- 2° Sobre la disolución anticipada de la asociación.
- 3° Sobre el nombramiento de miembros del consejo directivo y revocación de tales nombramientos.
- 4° Determinación del monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago.
- 5° Sobre las cuentas y balance general.



REDACCIÓN PROPUESTA:

-----DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION-----

Son órganos de la Asociación los siguientes: -----

----I.- La Asamblea General de Asociados. -----

----II.- El Consejo Directivo. -----

----III.- Consejo Consultivo.

El régimen de la Asamblea General de Asociados, órgano supremo de la Asociación, es el siguiente: -----

----A.- Serán ordinarias o extraordinarias. -----

----La asamblea general ordinaria tendrá las siguientes facultades: -----

----I.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes de trabajo del Consejo Directivo. ---

----II.- Conocer, estudiar y aprobar mediante el Consejo Directivo como representante de la Asamblea General, todo lo relativo a la inversión y uso de fondos de la asociación. -

----III.- Aprobar el balance anual, que deberá ser sometido a los asociados dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social.-----

----IV.- Resolver en definitiva sobre la admisión y renuncia de asociados. -----

----V.- Designar a los integrantes del Consejo y ratificar los nombramientos de los miembros de comisiones especiales que designe el Consejo.-----

----VI.- Las demás que conforme a los estatutos deban someterse a su aprobación y que no estén reservadas a la Asamblea General Extraordinaria. -----

----La Asamblea General Extraordinaria tendrá las siguientes facultades: -----

----I.- Reformar los Estatutos de la Asociación. -----



CORREDORES
DEL BOSQUE DE TLALPAN AC

----II.- Resolver sobre la disolución de la Asociación y en su caso, nombrar a los liquidadores.-----

----III.- Resolver en definitiva sobre la exclusión de Asociados. -----

----IV.- Las demás que conforme a los estatutos deban someterse a su aprobación.-----



SOBRE EL PERÍODO DEL EJERCICIO SOCIAL

SE PROPONE EL CAMBIO DE PERÍODO QUE COMPRENDE EL EJERCICIO, A FIN DE QUE CONCUERDE CON EL EJERCICIO FISCAL.

REDACCIÓN ACTUAL:

La asamblea general es el poder supremo de la asociación y se reunirá por lo menos una vez al año, en la fecha que acuerde el consejo directivo, durante el mes de octubre de cada año.

REDACCIÓN PROPUESTA:

La Asamblea General es el órgano supremo de la asociación y se reunirá por lo menos una vez al año, en la fecha que acuerde el consejo directivo, durante el período comprendido entre los meses de enero a marzo de cada año. -----



SOBRE LAS SUPLENCIAS EN EL CONSEJO DIRECTIVO

REDACCIÓN ACTUAL:

La asociación estará administrada por un consejo directivo constituido por el número de miembros que designe la asamblea general de asociados, en número no menor de tres, la que también podrá designar consejeros suplentes.

REDACCIÓN PROPUESTA:

DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se integrará por cuando menos tres asociados activos, quienes tendrán las designaciones de presidente, tesorero, secretario y vocales. En caso de que alguno de ellos dejare de ser asociado, también cesará su nombramiento como miembro del Consejo Directivo. Los cargos dentro del Consejo Directivo son personalísimos y no admiten ningún tipo de representación. -----



SOBRE LAS ELECCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

REDACCIÓN ACTUAL:

La designación del presidente, tesorero y secretario se hará en años nones y la designación del resto de los miembros se hará en años pares. Para poder ser designado presidente, tesorero y secretario del consejo es requisito haber sido vocal en el período previo y tener tres años como miembro de la asociación, durando en funciones dos años, pudiendo ser reelectos una o más veces y continuarán válidamente en sus cargos hasta en tanto tomen posesión de sus puestos los designados para sustituirlos.

Las faltas del presidente, tesorero y secretario del consejo directivo, serán suplidas por los vocales en sus respectivos órdenes de nombramiento.

REDACCIÓN PROPUESTA:

La Asamblea General Extraordinaria de Asociados podrá determinar si es conveniente aumentar el número de Consejeros. -----

Los miembros del Consejo Directivo durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos una o más veces y continuarán válidamente en sus cargos hasta en tanto sean designados sus sucesores y éstos tomen posesión de sus cargos. -----

Podrán ser designados como miembros del Consejo Directivo solamente los Asociados activos que demuestren haberlo sido durante los tres años anteriores a su designación. Los asociados candidatos a ser parte del Comité Ejecutivo del consejo directivo, es decir a los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero, deberán haber sido vocales en el período previo y tener tres años mínimo como miembros activos de la asociación. -----



Son atribuciones del Consejo Directivo:-----

----I.-Convocar a Asambleas Generales de Asociados, Ordinarias y Extraordinarias. ----

----II.- Ejecutar los acuerdos que se tomen en las Asambleas Generales de Asociados.--

----III.- Designar las comisiones especiales y sus miembros integrantes. -----

----IV.- Rendir un informe anual por escrito de su gestión y someterlo a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.-----

----V.- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados el balance anual de la asociación.-----

----VI.- Designar al personal administrativo que fuere necesario y removerlo; señalando funciones, facultades y remuneración.-----

----VII.- Diseñar y aprobar el Reglamento Interno que determine y rija los derechos y obligaciones de los miembros del Consejo. -----

----VIII.- Todas las demás atribuciones que le confieran estos Estatutos o la Asamblea General de Asociados. -----



SOBRE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO

SE PROPONE DEFINIR CLARAMENTE CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Son atribuciones del Presidente del Consejo: -----

----I.- Presidir y dirigir la Asamblea General y las Sesiones del Consejo. -----

----II.- Convocar a Sesiones del Consejo. -----

----III.- Acordar con el Secretario y firmar la correspondencia, nombramientos y credenciales de los asociados y todos aquellos documentos que no sean de la competencia de otro órgano de la asociación. -----

----V.- Representar al Consejo y a la Asociación en sus relaciones con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo la representación jurídica de la Asociación, con la suma de facultades a que se refiere el artículo vigésimo segundo de estos estatutos. -----

----VI.- Los demás que le otorguen los estatutos o reglamentos.-----

El Secretario y el Tesorero deberán ser miembros del Consejo Directivo y también son electos por la Asamblea General de Asociados. -----

Serán atribuciones del Secretario:-----

----I.- Auxiliar directamente al Consejo en todo lo que éste le encomiende.-----



- II.- Recibir, ordenar y redactar la correspondencia de la asociación. -----
- III.- Llevar los archivos de la asociación. -----
- IV.- Formular el Orden del Día de las Asambleas Generales y del Consejo. -----
- V.- Autorizar toda clase de actos y documentos en que sea necesaria su intervención a juicio del Consejo. -----
- VI.- Las demás funciones que le confieren los estatutos o la Asamblea General de Asociados.-----

Serán atribuciones del Tesorero: -----

----I.- Administrar, con intervención del Consejo, el patrimonio de la asociación, de conformidad con lo que al respecto acuerde la Asamblea General de Asociados o el Consejo Directivo, manteniendo en orden y al corriente el inventario de bienes y la contabilidad de la Asociación. -----

II.- Cobrar las cuotas y recibir las aportaciones que se hagan a la asociación y firmar los recibos y documentos relativos al manejo de fondos en forma mancomunada como lo señala el Artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos

-----.

----III.- Las demás funciones propias e inherentes a su cargo y demás atribuciones que le señalen los estatutos o la Asamblea General de Asociados. -----



SOBRE LA FECHA PARA APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL

REDACCIÓN ACTUAL:

La asamblea general es el poder supremo de la asociación y se reunirá por lo menos una vez al año, en la fecha que acuerde el consejo directivo, durante el mes de octubre de cada año.

REDACCIÓN PROPUESTA:

DEL BALANCE DE LA ASOCIACIÓN

Cada año se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre, el cual deberá quedar concluido a más tardar el día último de febrero del siguiente año, a fin de ser conocido por la asamblea general de asociados, la que si lo juzga conveniente podrá designar uno o varios comisarios para su examen.



TRANSITORIOS

La Asamblea General acuerda permitir en forma excepcional que el período de gestión estipulado por el Artículo Vigésimo de estos estatutos para los miembros del Consejo Directivo electos para el período 2014–2015, sea de octubre de 2013 a marzo de 2016, a fin de dar cumplimiento a lo que en estos estatutos se establece en el Artículo Trigésimo Quinto. Los miembros del Consejo Directivo electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2013, permanecerán en funciones y válidamente en sus cargos hasta el día último del mes de marzo de 2016.